

POLICÍA: DEL BUEN GOBIERNO A LA SEGURIDAD, 1750-1850

Diego Pulido Esteva

El Colegio de México

INTRODUCCIÓN

Del concepto que integraba la totalidad de las actividades en la vida urbana, al apelativo de una de las instituciones encargadas de la seguridad pública, la palabra policía evoca una compleja historia en las sociedades que transitaron hacia la modernidad. Este trabajo se centra en los cambios semánticos de la voz policía. Para ello, fue necesario exponer los significados y las variadas encarnaciones de este concepto en el periodo virreinal. En particular, éstas se refirieron a la luz de las experiencias en la capital de la Nueva España bajo la administración borbónica, como la limpieza, el alumbrado y otros aspectos que pertenecían al dominio de la “policía y el buen gobierno”.

En segundo lugar, se advirtieron traslados semánticos en la medida en que la prensa novohispana comunicó experiencias provenientes de otros contextos y espacios. Apparentemente inconexas, estas referencias no sólo exhibieron la pluralidad de significados dependiendo del contexto de enunciación, sino que la palabra policía se aproximó a su

acepción de seguridad pública. Entre éstas, pueden mencionarse noticias sobre el protagonismo asignado a la policía francesa. Estas referencias se incrementaron durante el proceso de independencia española y culminaron con la Constitución de Cádiz (1812). Paralelamente, cambios en la administración local repercutieron en la concepción y aplicación del término policía. Su acepción como portadora de la seguridad y tranquilidad públicas predominó durante la insurgencia.

Así, el campo conceptual quedó rotulado para la formación de cuerpos de vigilancia en el periodo independiente. Dicho de otro modo, el lenguaje prefiguró la experiencia. Bajo la acepción de “policía de seguridad”, se crearon órganos encargados de velar por el orden público. Las primeras experiencias dejaron un saldo muy negativo para la nueva institución, sobre todo a raíz de problemas jurisdiccionales con la milicia y el ejército.

Ahora bien, debe subrayarse que la apropiación de este nuevo sentido de policía se agregó a las viejas acepciones. En otras palabras, antes que reemplazarlas, se les sumó y las complementó. Así, durante al menos la primera mitad del siglo XIX, los esfuerzos municipales para normar la vida de los habitantes continuaron bajo el cobijo conceptual del binomio policía y buen gobierno. Esta coexistencia sugiere que los cambios no fueron lineales ni transformaron de tajo el pasado.

Sin embargo, historiar las variaciones del término policía indica que la experiencia moderna sí consintió el incremento de la vigilancia. Esta expansión del aparato preventivo fincado en la observación de unos cuantos sobre la sociedad —fenómeno que Michel Foucault denominó panoptismo—

está en la base de interpretaciones sobre la modernidad. Pero extrapolar esto al proceso mexicano resulta exagerado. Al mismo tiempo, la presencia de los cuerpos policíacos exhibió en términos seculares la concepción de seguridad. La afirmación de una policía preventiva y represiva supuso una nueva autoridad para los ciudadanos.

La historiografía ha cubierto bastantes aspectos relacionados con la policía en distintos periodos y recurriendo a variados enfoques: de institucionales a la historia urbana, se han estudiado situaciones generadas tanto por las viejas como por las nuevas acepciones del término.¹ Sobre la base de este conocimiento, es posible enfocar los cambios conceptuales que mediaron la experiencia.

LA TRADICIÓN: “POLICÍA Y BUEN GOBIERNO”, 1750-1808

Lo que se denominará policía hasta finales del *ancien régime* no comprende solamente la institución policial; se trata del conjunto de los mecanismos mediante los cuales se asegura el orden, se canaliza el crecimiento de las riquezas y se mantienen las condiciones de salud “en general”.²

Partiendo de que la palabra policía cambió de acepción en el tránsito a la modernidad, es necesario saber cuál era su significado tradicional. Del griego *polis* que significa ciudad,

¹ Algunos textos para las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX son HERNÁNDEZ FRANYUTI, “Historia y significados de la palabra policía”; NACIF, “Policía y seguridad pública”; STAPLES, “Policía y buen gobierno” y YÁÑEZ, *Policía mexicana*. Para el periodo porfiriano, SANTONI, “La policía”, y SPECKMAN, *Crimen y castigo*, pp. 115-136.

² FOUCAULT, “La política de la salud”, p. 331.

se derivó el término *politia*, palabra que comprendía el gobierno, la administración y definición de las fronteras de la vida urbana. Al mismo tiempo, era afín a lo que se entiende por civilización, cortesía y urbanidad, aseo y limpieza, así como hermosura y decoro de una ciudad.

El *Tesoro de la lengua castellana* de Sebastián de Covarrubias, con las adiciones de Benito Remigio Noydens de 1614, distinguió “policía” como “término ciudadano y cortesano” para referir el buen gobierno, de “consejo de policía”, como “el que gobierna las cosas menudas de la ciudad y el adorno della y limpieza”.³

Más adelante, el *Diccionario de Autoridades* de 1737 consignó tres acepciones. En primer lugar, la “buena orden que se observa y guarda en las Ciudades y Repúblicas, cumpliendo las leyes ú ordenanzas, establecidas para su mejor gobierno”. En segundo lugar, se entendía también “cortesía, buena crianza y urbanidad, en el trato y costumbres”. Por último, según este mismo diccionario, policía equivalía a “aseo, limpieza, curiosidad y pulidez”.⁴ En pocas palabras, si bien policía era un término con variadas acepciones, todas ellas gravitaban alrededor del orden y civilidad observados en la vida urbana. Por lo tanto, estaba lejos de definir un cuerpo encargado de velar por la seguridad pública.

El uso de esta categoría fue notorio desde su introducción en el siglo XVI, cuando arrancó el proceso de construcción de las sociedades hispanoamericanas. Los cronistas la emplearon para referir el grado de civilización de los grupos indígenas. Por ejemplo, al describir cómo

³ COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana*, p. 875.

⁴ *Diccionario de Autoridades*, pp. 311-312.

se gobernaba México Tenochtitlan, Bernardino de Sahagún consignó que Moctezuma era “estremado en las cosas de su policía”.⁵ O bien, Joseph de Acosta, cuando asentó que los chichimecas no podían ser reducidos “a policía y obediencia, porque como no tienen pueblos ni asiento, el pelear con éstos es puramente montar fieras”.⁶ Lo propio se observa en el plano administrativo, pues los ayuntamientos formaron juntas de policía. Junto con el alcalde y los regidores, este órgano procuraba la aplicación de los bandos en la ciudad.⁷

Esta matriz conceptual permaneció estable durante siglos. En la medida en que se intensificó la regulación, apareció con mayor frecuencia, sin modificar en lo sustancial sus significados. Igual que en otros contextos, las regulaciones se incrementaron en la segunda mitad del siglo XVIII.⁸

Durante ese periodo, se impulsó una serie de medidas para transformar administrativa, política, territorial y económicamente el virreinato de la Nueva España. Más allá de sus alcances, estas disposiciones, conocidas como refor-

⁵ SAHAGÚN, *Historia general de las cosas de Nueva España*, t. III, p. 493.

⁶ ACOSTA, *Historia natural y moral de las Indias*, p. 320.

⁷ Consultas y decretos sobre el nombramiento de jueces de policía y nombramiento de diputados para la Junta de Policía del superior gobierno, arreglado desde 1693 hasta el año de 1720, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía en General*, vol. 3627, exp. 1. Para los registros generados por dicho organismo: Borrador en que se asientan las determinaciones de la Real Junta de Policía, 1787-1789, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía en General*, vol. 3627, exp. 40. Asimismo NACIF, “Policía y seguridad pública en la ciudad de México”, p. 11.

⁸ Para el ámbito peninsular FRAILE, “Putting Order into the Cities”, pp. 22-35 y TURRADO, *La policía en la historia contemporánea de España*.

mas borbónicas, tuvieron entre sus componentes un nutrido contingente de medidas de policía y buen gobierno.

En consecuencia, la palabra policía fue fundamental bajo los monarcas borbones y sus agentes. En la Real Ordenanza de Intendentes decretada el 4 de diciembre de 1786, se advierte la pluralidad de referentes administrativos que comprendía la “causa de policía”. Claramente jerarquizadas, las funciones de gobierno que cubría este ramo iban desde generar conocimiento de la calidad de la tierra, industria y comercio hasta la vigilancia del orden, costumbres, seguridad y productividad de la población.⁹ En forma creciente, el espacio fue regulado para imponer policía y buen gobierno. Siguiendo estas disposiciones, se decretaron bandos para ordenar, limpiar y embellecer las ciudades. En particular, la capital novohispana fue objeto de varias atenciones, pues debía figurar entre “todas las naciones cultas”:

Esta Ciudad, Corte de la Nueva España, que nada envidia en algunas qüalidades á las principales de Europa, rápidamente camina á ocupar lugar entre las poblaciones de nombre segun el progreso sensible que denota lo numerosísimo del vecindario, la magnificencia de los templos, la soberbia de los edificios [...], la civilizacion, el culto, la religiosidad, la grandeza, el fausto [...], la vigilancia, la rectitud, el orden, la justicia, el zelo, la policia de su gobierno.¹⁰

Más adelante, el virrey Revillagigedo, lo mismo que Bucareli, implementaron diversas medidas de policía en la ciudad de México. El espectro de sus preocupaciones fue amplio,

⁹ *Real ordenanza*, pp. 65-85.

¹⁰ *La Gazeta de México* (4 ene. 1785), p. 117.

como lo deja ver un informe del primero sobre numerosos aspectos que, sin jerarquías definidas, cubría aspectos de la vida urbana como agua, asiento de pulquerías, guardas, cañería, alcantarillas, entre otros asuntos.¹¹ Desempeñar correctamente estas actividades se consideraba producto del “celo sobre policía”.

Incluso, algunos subrayan una modificación semántica resultado de la política borbónica, asegurando que de considerarse parte del gobierno de una ciudad, el concepto policía se transformó en “un instrumento que sería fundamental en la consolidación del Estado”.¹² Esto resulta parcialmente correcto, pues de manera limitada su significado en tanto administración fue más allá de la ciudad; sin embargo continuó circunscrita a la vida de los ayuntamientos, si bien esporádicamente, se le mencionaba con alcances más amplios. “La Policía debe doblar sus cuidados para procurarse el pan (ó primer alimento, qual es aqui el Maiz) á lo menos á un precio moderado, y evitar, sobre todo, un hambre general”.¹³ Otro aspecto que lleva más allá de la vida urbana el concepto, es el de urbanidad, cortesía y buenas costumbres: “La Educacion de la Juventud es uno de los mas principales ramos de la Policía y buen gobierno del Estado, que debe abrazarse y sostener por todos los indi-

¹¹ GÜEMES PACHECO, *Compendio de providencias de policía de México*, pp. 15-34. Además de los mencionados, refería la necesidad de regular fuentes, mercedes, alcaldes de barrio, atrios, acequias, pontones, circulación de aguas, azulejos o numeración, bagajes, baños y temascales, calzadas, carne, casas arruinadas, cercas, casas de vecindad, coches, rondas y partes.

¹² HERNÁNDEZ FRANYUTI, “Historia y significados de la palabra policía”, p. 17.

¹³ *La Gazeta de México* (22 ago. 1786), p. 188.

viduos de una República, para felicitar á los hombres desde su primera edad, y sin unos principios sólidos no podrán conseguir felices fines”.¹⁴ Asimismo, sustituía las palabras gobierno y política, como en los binomios “policía eclesiástica” y “policía general”. Sin embargo, estas variaciones semánticas no indican por fuerza que este concepto centralizara el poder estatal.

Más que una resemantización, lo que se observa es una mayor jerarquía del término en el quehacer político y administrativo, pero esto no comprometió su significado original. Por ejemplo, se decía que “un golpe de Policia buen dado haria á esta Ciudad [...] la mas saludable de todo el Reyno”.¹⁵

Efectivamente, este proceso se aceleró en la última década del siglo XVIII, a juzgar por la cantidad de bandos y reglamentos de policía decretados en ésta. El término estaba en boca de diversos funcionarios. En ese sentido, los asesores de los virreyes, gobernadores, intendentes y demás funcionarios, debían conocer de justicia, policía, hacienda y guerra.¹⁶ Dentro del quehacer de estos agentes y letrados, hay registros que denotan la relevancia de la policía en la nueva experiencia urbana.¹⁷ En particular,

¹⁴ *La Gazeta de México* (24 ene. 1792), p. 15.

¹⁵ *La Gazeta de México* (13 feb. 1787), p. 291.

¹⁶ *La Gazeta de México* (22 abr. 1788), p. 154. Todos los agentes de la monarquía y de los reinos, es decir, tenientes, letrados, alcaldes, regidores, escribanos, procuradores, alguaciles y otros subalternos tenían sobre sí a los virreyes, presidentes, audiencias, gobernadores y justicias mayores de sus respectivas provincias. Debían estar atentos a que se administrara justicia, se visitaran y limpiaran las cárceles, se cuidaran los reos y a sustentar la “policía general y mejoras de las poblaciones” (Bando real, marzo de 1800, art. 4).

¹⁷ En este sentido, existe una voluminosa masa documental que mues-

Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España (c. 1787) de Hipólito Villarroel y *El discurso sobre la policía* (1788), un manuscrito anónimo atribuido a Baltasar Ladrón de Guevara.¹⁸

Con el ánimo de remediar los defectos que presentaban diversos cuerpos políticos y administrativos de la capital –a la que califica como “cloaca general del universo”–, Hipólito Villarroel describió los ramos con mayores problemas. Consideró que sólo así se lograría tomar en cuenta “la policía tan necesaria en esta ciudad y otros varios puntos pertenecientes al buen gobierno y utilidad del público”.¹⁹

Por su parte, concretando aspectos más menudos pero igualmente apremiantes, el *Discurso sobre la policía* señala ramos todavía más específicos que era necesario reformar, como abasto de carne, regulaciones para el ganado, panaderías, agua potable, cañerías, acequias, ropa de contagiados, casas, calles, empedrados, basura, establecimientos comerciales, faroles y alumbrado. En esencia, sus propuestas estaban encaminadas a dibujar las fronteras entre el ámbito

tra la centralidad de la policía, al menos en el gobierno de la capital del virreinato. Por ejemplo, Autos sobre varias providencias comprensivas a distintos ramos de la policía, 1766, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía en General*, vol. 3627, exp. 20. Sobre los archivos de policía en general, FARGE, *La vida frágil*, pp. 7-13 y 301-302.

¹⁸ El manuscrito original puede consultarse en AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía en General*, 1788, vol. 3627, exp. 43. Sin embargo, las referencias de este escrito se apegan a la versión paleográfica cuidada por Ignacio González Polo, *Reflexiones y apuntes sobre la ciudad de México*, pp. 23-150.

¹⁹ VILLARROEL, *Enfermedades políticas*, p. 52. Para un estudio sobre éste género de discurso, véase SACRISTÁN, “El pensamiento ilustrado”, pp. 187-249.

rural y el urbano, como eliminar las zahúrdas y el tránsito de ganado.²⁰

Subsidiarios e inmersos en preocupaciones semejantes, los bandos u ordenanzas de policía y buen gobierno cubrieron cada aspecto de la vida urbana. Gracias a estos textos normativos decretados tanto por la autoridad real como virreinal, es posible advertir las situaciones concretas que entrañaban el concepto de policía. Además, todos ellos eran leídos en plazas y sitios concurridos por la población. Por lo tanto, puede presumirse que gozaban de una circulación amplia entre los habitantes de la ciudad.

El empedrado, las calles, plazas y edificios preocupaban en la medida en que una buena policía sobre ellos podía lograr la “hermosura y comodidad [...] que tanto conduce á la salud del público [...] por el lustre y buen orden de policía de esta famosa Capital del Reyno”.²¹ En este sentido, la prohibición de goteras y tejadillos sobre las puertas de las casas constituye otro ejemplo, pues “además de dar lugar a muchos fraudes la obscuridad que generan”, obstruían el auxilio en caso de algún incendio.²²

Por su parte, los reglamentos advertían que la basura representaba un peligro para la salud de los vecinos. La limpieza consumió buena parte de los desvelos de la Junta de Policía. El bando decretado el 2 de septiembre de 1790 por el conde de Revillagigedo señaló: “Uno de los puntos mas esenciales de toda buena Policía es la limpieza de los

²⁰ *Reflexiones y apuntes*, p. 29.

²¹ *La Gazeta de México* (19 abr. 1785), p. 286 y *La Gazeta de México* (21 dic. 1790), p. 228.

²² *La Gazeta de México* (12 ene. 1790), p. 6.

Pueblos”.²³ Por ello, los cuerpos encargados de la limpieza tenían que transportar la basura en carros jalados por mulas y depositarla en tiraderos fijos. Pasaban por las calles al alba y en el ocaso. Su funcionamiento fue celosamente vigilado, pues no sólo contribuía a la “comodidad” de los vecinos, sino “principalísimamente a su salud”. Este nuevo instrumento, apoyado en la teoría miasmática que explicaba el origen de la enfermedad en vapores putrefactos, suscitó una guerra contra la suciedad. En este sentido, la policía debía ver por la “decencia, limpieza y salubridad del ayre”.

Dentro de estas medidas, el combate a los perros callejeros fue constante, como lo prueban varios testimonios.

El lugar de mi residencia es sin duda uno de los más apreciables de nuestro continente —señaló un vecino de la capital—, pero de poco tiempo á esta parte se ha inundado la población de tan crecido numero de perros de todas clases, que a veces se hace insufrible el desorden que ocasiona la abundancia de estos animales.²⁴

Más adelante, argumentó que los ladridos se generalizaban en las calles, como el que se escuchaba en las “ranche-

²³ *La Gazeta de México* (7 sep. 1790), p. 190 y Bando de policía para la limpia de calles e inmundicias con carros, 1790, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía en General*, vol. 3627, exp. 44. Para profundizar en torno al manejo de la basura, DÁVALOS, *De basuras, inmundicias y movimiento*, pp. 78-100. Existía en total 14 tiraderos de basura sumados a 63 muladares chicos. Las garitas rodeaban la ciudad y marcaban su línea fronteriza. Su objetivo fue alejar del centro los “miasmas venenosos” resultado de la putrefacción de los desperdicios. Las principales fueron Guihuitongo al sur, San Lázaro al oriente y Puente del Clérigo al norte.

²⁴ *La Gazeta de México* (24 dic. 1805), p. 369.

rías”. Esto es, los perros invadían la ciudad con un sonido que evocaba el ámbito rural. Incluso la gente, por falta de policía —léase urbanidad—, osaba acudir a misa con sus perros según el mismo testimonio.

Poco después, el bando de policía y limpieza fue modificado. Los términos que lo animaron eran similares. Sin embargo, aparecieron los términos “vigilancia” y “quietud pública” en relación con el aseo del vecindario y las calles de la ciudad.²⁵ Los establecimientos comerciales debían seguir lo propio. Esto es, ser acordes con la limpieza, policía y buenas costumbres.

Todos estos bandos y regulaciones indican los dominios del concepto policía. Dentro de éstos, el alumbrado, que expresaba una batalla que iba más allá de la oscuridad, concentró los rasgos que fue tomando en su sentido de vigilancia y seguridad pública. Como en otras ciudades del mundo, la iluminación de las calles planteó un desafío y entrañó posibles cambios en la concepción de la policía, al acentuar el papel de la vigilancia.²⁶ El miedo a la oscuridad, y su asociación con todo género de transgresiones, estuvo detrás de los argumentos para implantar el alumbrado. Asimismo, con éste surgió la figura del guardafarolero o sereno. Estos personajes, “que velan por la noche [...] evitan los frecuentes robos, asaltos, homicidios y otros delitos a que daba lugar la oscuridad”, también alertaban sobre incendios o accidentes, erigiéndose en guardianes de la seguridad en momentos de vulnerabilidad.²⁷ De manera limitada en términos de

²⁵ *La Gazeta de México* (12 ene. 1796), pp. 1-7.

²⁶ *La Gazeta de México* (27 abr. 1790), p. 67.

²⁷ Providencias dictadas para el mejor arreglo del ramo [del alumbrado],

extensión, el alumbrado y la presencia de estos guardianes de la noche tuvieron un peso simbólico significativo para la salvaguarda de los vecinos. Así, se confiaba tanto en la luz, que supuestamente brindaba la posibilidad de transitar algunas calles durante la noche sin el peligro de ser víctima de un delito. En otras palabras, la expectativa de prevenir cualquier desorden se tradujo en 1 128 faroles de aceite colocados a 40 varas de distancia entre sí —aproximadamente 35 metros—, custodiados por cerca de cien serenos. Con ambos, se pregonó que la seguridad llegó a México entre marzo y noviembre de 1790:

[R]eflexionado últimamente que una Capital tan populosa, que incluye un crecido número de individuos de todas clases, no puede mantenerse en reposo sin tomar las providencias que exige el buen orden de Policía, y que la del alumbrado debe mirarse como el fundamento de todas las demas, porque ataca en su raiz los mayores excesos, que regularmente se tratan de día para executarse de noche.²⁸

Esta primacía del alumbrado o, cuando menos, el hecho de que fuera visto como condición del orden nocturno sugiere que, en forma gradual, la balanza de la policía y el buen gobierno se inclinó hacia la seguridad pública. Por su parte, la noción de oscuridad como madre de todo vicio era un tema recurrente en representaciones de la cotidiani-

1790, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Alumbrado*, vol. 345, exp. 8.

²⁸ *La Gazeta de México* (7 dic. 1790), p. 222. Sobre el informe emitido por el virrey Revillagigedo en torno al alumbrado, GÜEMES PACHECO, *Compendio de providencias de policía*, p. 18.

dad urbana. Combatir la noche equivalió a atacar de origen el desorden y la inseguridad. La correlación entre la policía como cuerpo de seguridad, la creación del alumbrado y la vigilancia nocturna, fue palpable en ciudades europeas como París y Londres.²⁹

Sin anticipar el cambio en el concepto de policía, algunos indicios revelan que los faroles en la ciudad de México tuvieron una recepción favorable.

El alumbrado nocturno —señala un texto publicado en la *Gazeta de México*—, ese establecimiento benéfico á la sociedad, que ahuyenta al ladron y al asesino, y al disoluto aparta de la vista de sus conciudadanos [...] es el garante de la seguridad comun, y el consuelo de todos en las horas más críticas.³⁰

Asimismo, un vecino de la ciudad de México, en respuesta a la carta de un individuo que cuestionó la utilidad del alumbrado hasta altas horas de la noche, lo acusó de “recogido” —léase recatado—, pues en las ciudades pobladas era común ver transitar gente hasta después de la media noche: “Éste, y aquel que se retiran muy tarde del trabaxo á que están destinados fuera de su casa; algunos á quienes un grave negocio, ó una honesta diversión detuvo hasta la media noche; uno que sale en busca de Médico, otro que vá a buscar Confesor”. Simplemente, se consideró que la iluminación nubló las oportunidades de cometer “hurtos grandes” y “desórdenes escandalosos”.³¹

²⁹ Sobre este punto, EKIRCH, *At Day's Close*, pp. 331-334. Respecto al miedo a la oscuridad, DELUMEAU, *El miedo en occidente*, pp. 139-154.

³⁰ *La Gazeta de México* (4 jun. 1805), p. 306.

³¹ *La Gazeta de México* (16 ago. 1791), p. 374 y *Reflexiones y apuntes*, p. 66.

En suma, si una de las actividades de policía entrañaba la noción de seguridad era el alumbrado. Vistas con detenimiento, las regulaciones en torno a la vigilancia de la vida nocturna anticiparon en ciertos rasgos la institución policial, sobre todo si se atiende al papel que desempeñaban los serenos. Sin embargo, las labores de los celadores o guardafaroleros estuvieron muy lejos de lo que sería la policía de seguridad, aunque bruñeron el paso a la formación de órganos encargados de vigilar y “celar” el orden.

Esto no implica que los otros ramos de policía estuvieran al margen de alcanzar el sueño de una ciudad segura. La lucha contra la suciedad, los animales, los incendios y el hambre, cobró sentido en tanto que se trataba de presencias amenazadoras para regímenes de vida sumamente frágiles. Si la policía sanitaria y el alumbrado velaron por la seguridad, ¿qué ocurrió respecto al orden, esto es, la otra atribución de la policía que fue en aumento? Dentro del impulso regulador atribuido al siglo de las luces, se generó un afán para disciplinar y reprimir costumbres contrarias a la civilidad. Por ejemplo, para los días de fiesta, “las carreras de coches” en el Paseo de la Alameda fueron reguladas “proporcionándose la comodidad y diversion de todos [...] muy conforme á la razón y buena policia”.³² Todas estas nociones para armonizar el tránsito estaban influidas por teorías sobre la circulación y ventilación del espacio. En este sentido, la Junta de Policía dispuso un reglamento sobre los “carros de providencia”. El cochero

³² *La Gazeta de México* (22 dic. 1789), p. 442.

que estuviera ebrio en servicio, sufriría ocho días de grillete en obras públicas.³³

Incipiente, la construcción de una sociedad flanqueada por normas de conducta explícitas dio como resultado un aspecto represivo a la modernidad. Muchos bandos estuvieron destinados a controlar las diversiones populares, al grado de permitirse la pregunta: ¿la sociedad vivía relajada o reprimida?³⁴ Hasta aquí, se han mencionado las disposiciones desde arriba relativas a policía.

Ahora bien, no todas las invocaciones a la policía y el buen gobierno supusieron verticalidad. Hay indicios de esa parte de la población que no figuraba en cargos administrativos. Como muestra, algunos vecinos representaron al Conde de Gálvez que la escasez de agua era insufrible en “las Calles mas apartadas del centro, y los que tienen su vecindad en los suburbios, sufriendo gravísimo perjuicio, como que la necesidad es de las primeras, y su atención y objeto muy principal de las Leyes de Policía”.³⁵ Asimismo, en algunos casos, las regulaciones chocaron con formas de esparcimiento marginadas respecto a la urbanidad y las buenas costumbres. Se prohibían juegos, cascarrones “por haber acreditado la experiencia los graves males que se originan de ellos”.³⁶

Recapitulando, el concepto detrás de esta palabra permaneció estable durante varios siglos. A finales del XVIII

³³ *La Gazeta de México* (27 dic. 1802), p. 207. La desaprobación de las fiestas y diversiones populares también se sostuvo en que contrariaban la policía. *El Regañón general* (7 abr. 1804), p. 220.

³⁴ VIQUEIRA, ¿Relajados o reprimidos?

³⁵ *La Gazeta de México* (5 ago. 1788), p. 129.

³⁶ *La Gazeta de México* (17 feb. 1789), p. 251.

predominó lo relativo al gobierno de la ciudad. De todos modos, aparecieron subordinadas las otras definiciones. Por un lado, limpieza, aseo y belleza de la ciudad; por el otro, cortesía y urbanidad.

TRANSICIONES Y MIGRACIONES SEMÁNTICAS, 1808-1821

A pesar de que se conocía de tiempo atrás la Superintendencia General de Policía, fundada en Madrid en 1782, la aparición de policía en un sentido afín al de cuerpo de seguridad fue producto de migraciones y apropiaciones conceptuales que trascendieron contextos y espacios imperiales. Concretamente, el atento seguimiento de lo que ocurría en la Francia revolucionaria y, más tarde, en la napoleónica. Atención que se transformó en urgencia de información de este lado del Atlántico tras la invasión y ocupación de España. Todo ello supuso la exposición permanente a la nueva acepción de policía como cuerpo o institución encargada de la vigilancia y seguridad públicas e, incluso, de espionaje.

La aparición de otras acepciones del término policía sugieren una agregación de significados hasta entonces desconocidos que coexistieron con los tradicionales. De éstas, pueden mencionarse la policía “secreta” o la de “seguridad”, o bien, el creciente protagonismo de inspectores, prefectos, comisarios e intendentes de policía.

Esta cara de la policía fue duramente cuestionada. Por ejemplo, cuando se comunicó el reemplazo de Fouché por el Conde de Savary, se asentó que “el ministerio de policía será siempre el primero en la corte de un tirano”.³⁷ El moti-

³⁷ *Gazeta del Gobierno de México* (7 sep. 1810), p. 719.

vo del desagrado tuvo una expresión velada desde la década de 1790. Posiblemente, la seguridad en momentos revolucionarios implicó la persecución de ideas, aspecto que no tenía la policía en su acepción tradicional. Por ejemplo, se citó el caso de una orden dictada en Francia que obligaba a sus habitantes a rendir cuentas y responder interrogatorios sobre sus ocupaciones, estado, destino y profesión, con el ánimo de alejar “personas de genio inquieto y revoltoso”.³⁸ Todavía más abierto fue un vivo retrato de los efectos de la revolución francesa en París:

No es posible hacerse idea de un espectáculo más horroroso que el que presenta la capital de Francia. Están cerradas muchas tiendas, y deshabitadas muchas casas; las calles llenas de mendigos, que acometen á quantos encuentran; los panaderos y los carniceros sitiados día y noche por el pueblo; y todos los vecinos, en medio de la escasez, se ven a todas horas perseguidos por los emisarios de la Policia, que registran las casas quando quieren con el pretexto de buscar gente que prender: de suerte que en el reynado de la llamada libertad, se hallan los Franceses cargados de cadenas mas que lo estuvo ningun otro pueblo en tiempo de los mayores tiranos.³⁹

El estado de desorden era visto como carencia de policía y buen gobierno, mientras que la presencia de “emisarios de la Policía” era expresión de tiranía. Como sugiere el fragmento citado, el papel arrogado a la policía francesa entrañaba una paradoja: en la nación de la libertad, las cadenas de la institución policial pesaban sobre la población. En este

³⁸ *La Gazeta de México* (5 jul. 1794), p. 330.

³⁹ *La Gazeta de México* (10 sep. 1794), p. 478.

momento, el gran pánico en la Nueva España estaba dirigido a este tipo de institución, esto es, a la institución policial francesa. Con todo, la valoración era sumamente ambigua. Por ejemplo, se subrayó que el “estado de Policía” que se observaba en el imperio francés había conquistado un punto elevado, pues en una ciudad como París, de cerca de un millón de habitantes, rara vez sucedían desórdenes violentos y sanguinarios que se observaban en poblaciones más pequeñas. El “poder de vigilancia, policía y dirección” se desprendían de la “autoridad paterna” del emperador.⁴⁰

De manera paralela, aspectos como la “policía domiciliaria” fueron revalorados. Se celebraba la existencia de registros minuciosos, sobre el nombre, edad, estado, ejercicio y residencia de los habitantes de la ciudad, sin excepción de persona, sexo o edad.⁴¹ Estos padrones recibían el nombre de “libros becerros”. Su aprobación indica que la vigilancia fue cada vez más aceptada en términos de utilidad, y recaía en los empleados de policía.⁴² Lo más similar a esto en el contexto novohispano consistía en los partes diarios que debían rendir los celadores públicos. La atribución de la policía a un solo cuerpo de funcionarios públicos era un proceso inacabado y, seguramente, insospechado. Por ejemplo, se consideraba que los intendentes debían ser los principales encargados de ella, lo mismo que los alcaldes mayores.

⁴⁰ *La Gazeta de México* (18 jun. y 5 nov. 1806), p. 735.

⁴¹ Este género de escritos sustentaron el quehacer de la policía secreta. Para el caso de Francia, los registros de un inspector permiten adentrarse a la vida literaria. Véase DARTON, *La gran matanza de gatos*. En particular, el capítulo “Un inspector de policía organiza su archivo: la anatomía de la república de las letras”, pp. 148-191.

⁴² *Diario de México* (15 abr. 1808), p. 313.

En el plano más inmediato, la aplicación de los reglamentos recaía en los celadores de policía.⁴³

De la policía secreta se tuvieron pocas referencias. Estaba fuertemente vinculada con el espionaje, por lo que tenía un perfil negativo. Un relato describió cómo después de que dos ciudadanos se hablaban al oído, apareció un tercero, que daba vueltas discretamente para escuchar lo que decían. “Es un curioso regimiento el de los espías de policía, con ésta diferencia, que cada individuo de este regimiento tiene un uniforme particular, que muda cada día, y nada es tan pronto como estas especies de metamorfosis.”⁴⁴ La transgresión de las fronteras entre el ciudadano común y el policía constituía el mayor oprobio de la naciente institución, justificando plenamente la desconfianza que inspiraban. Así fuera una simple representación extraída de experiencias ajenas, era comunicada como advertencia sutil a las implicaciones de un cuerpo de seguridad. Por ejemplo, un hombre escondido en una covacha perdida en un barrio de París, se ocultaba de la policía “y a los cien ojos de sus argos al modo que un insecto imperceptible se escapa a las fuerzas reunidas de la óptica.”⁴⁵ Estas descripciones introducen contextos, espacios y significados desconocidos en el mundo novohispano. Es posible que la exposición a estos usos haya agilizado la apropiación de la policía como seguridad pública. Lo cierto es que en México no arraigó totalmente la noción de policía secreta. Al menos, no como en España, donde Juan Rico y Amat, en su *Diccionario de los*

⁴³ *La Gazeta de México* (8 jun. 1806), p. 399. Respecto a los partes diarios, NACIF, “Policía y seguridad pública”, pp. 29-32.

⁴⁴ *La Gazeta de México* (26 mar. 1808), p. 243.

⁴⁵ *Diario de México* (21 ene. 1809), p. 83.

políticos, consignó una elocuente descripción de ese “espectro-mudo y sombrío”.⁴⁶

Con todo, esta atribución para perseguir presuntos conspiradores amplió las facultades de lo que se entendía por policía, a la vez que fue ponderando las funciones de seguridad y vigilancia. Algunas operaciones eran perfectamente acordes con el anhelo de civilidad que desde hacía tiempo se venía imponiendo, particularmente tangible en aspectos ordinarios. Se decía que los vendedores de “papeles públicos” quebraban las ordenanzas de policía al pregonar cerca del palacio real las victorias de franceses sobre españoles, detallando el estado de las víctimas de la cruenta guerra.⁴⁷

En el fondo, las críticas lamentaban que la policía fuera un cuerpo con atribuciones demasiado extendidas sobre la población. Eran todavía más acendradas cuando arrebatában las funciones de gobierno, como apunta un testimonio sobre lo que ocurría en París: “La autoridad municipal es nula [...] Todo está en manos de la policía”.⁴⁸ Del abasto a la administración de justicia, se había perdido lo que consideraban el orden natural de las cosas.

En ese contexto, la invasión de las fuerzas de Napoleón a España supuso un apoyo a la “heroica” resistencia contra los “satélites de Bonaparte”. Entre los yugos que se debían sacudir, estaban los “espías y agentes inicuos de una policía bárbara y sanguinaria”.⁴⁹ Se afirmaba que en la medida en

⁴⁶ RICO Y AMAT, *Diccionario de los políticos*, p. 278.

⁴⁷ *La Gazeta de México* (12 abr. 1809).

⁴⁸ *Diario de México* (11 may. 1809).

⁴⁹ *La Gazeta de México* (9 sep. 1809) y *Gazeta del Gobierno de México* (17 ago. 1810).

que crecía el descontento de los habitantes, se incrementaban la vigilancia y el rigor de la policía.

Ahora bien, la atención a esta “nueva policía” no fue producto exclusivo de migraciones conceptuales exhibidas en la prensa, pues hubo un proceso de apropiación singular. Entre sus eslabones estuvo la creación de la superintendencia en 1812, dispuesta en la Constitución de Cádiz. Suscribía el compromiso de evitar todo género de arbitrariedad, y el superintendente haría observar los reglamentos.⁵⁰ Muy pronto esta fuerza se mezcló en asuntos de persecución política. El superintendente de policía y tranquilidad pública, Pedro de la Puente, redactó un oficio en que declaró la presencia de rebeldes en Tecamachalco y Guanajuato.⁵¹ Se desconoce cabalmente el papel de estos cuerpos durante la guerra de independencia, pero resulta destacable la aparición del binomio “tranquilidad pública”, marcando distancia con el antiguo de “buen gobierno”.⁵²

Así, se formó la Compañía de Policía cuyos centinelas custodiaban el orden. Las guardias de prevención, vivasques y demás elementos que formaban dicha guarnición se sumaban a alcaldes, guardas de garitas y cabos de policía. De allí en adelante, tuvieron la capacidad de arrestar a los transgresores del orden. Es decir, se ocupaban principalmente de la vigilancia.⁵³ Con este cúmulo de referentes a la policía como fuerza encargada de custodiar el orden y segu-

⁵⁰ *Gazeta del Gobierno de México* (16 ene. 1812).

⁵¹ *Gazeta del Gobierno de México* (9 jul. 1812).

⁵² Borrador de la representación hecha al virrey sobre la nueva policía de seguridad, 1811, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía Seguridad*, vol. 3689, exp. 5.

⁵³ *Gazeta del Gobierno de México* (26 oct. 1813, 15 jul. y 23 sep. 1819).

ridad públicos, pero también proclive a la vigilancia y persecución, infiltrada y anónima, el concepto se transformó. ¿Cómo ocurrió la apropiación de la “policía de seguridad”?

LA MODERNIDAD: “POLICÍA DE SEGURIDAD”, 1821-1850

Con la ruptura política de 1821 y tras una generalizada eclosión de conceptos modernos en Hispanoamérica, emergió públicamente el deseo de construir una nueva sociedad, y la oportunidad para algunos de expresarlo. Uno de los vehículos para seguir este proceso fue la paulatina conformación de un lenguaje común para nombrar los cambios. Un proyecto presentado a Agustín de Iturbide, firmado por un “europeo americano”, consideró que la policía —en su acepción tradicional—, era necesaria en esta circunstancia, pues, desde su punto de vista, era “el termómetro que señala el grado de ilustración de una nación, y el camino que conduce á la sociedad al más alto esplendor que puede apetecer”. En este mismo folleto, se le consideró la verdadera escuela de la sociedad e inseparable compañera de un gobierno liberal. Después de trescientos años de un “gobierno opresor, bárbaro é impolítico” —continúa—, se había perpetuado la ignorancia y la grosería en el pueblo mexicano, haciendo parecer la capital del ahora imperio, “un sótano de inmundicia, un país bárbaro, una ciudad inculta”.⁵⁴ En este caso, la carga del pasado se tradujo en la recuperación del término policía en su acepción más prístina: limpieza, aseo, tránsito y civilización.

En realidad, esta expresión participaba del discurso que se cosechó durante las reformas borbónicas. El punto de

⁵⁴ *Proyecto de policía para la ciudad de México*, pp. 1-2.

quiebre estaba en considerar la policía exclusivamente como seguridad y tranquilidad pública. Para comprenderlo, es necesario detenerse en la concepción y fundación de cuerpos policiales. Entre los problemas de la vida republicana, figuró el orden público, encontrando experiencias conflictivas. Así, las milicias encarnaron la opción civilista para asegurar una fuerza de seguridad que no amenazaba los “postulados de la vida ciudadana”. Sin embargo, la debilidad de esta solución fue evidente cuando se enfrentó al ejército, cuerpo que contaba con fueros y prerrogativas.⁵⁵ Hay varios termómetros para seguir este episodio y sus repercusiones en el concepto de policía.

Las atribuciones estrictamente de vigilancia fueron ventiladas en la prensa, folletería, proyectos e instituciones desde los primeros años de vida independiente. El objeto principal de la tropa, asentó *El Fanal del Imperio Mexicano*, era servir en todos los ramos de la administración nacional. Consiguientemente, debía ejecutar “la policía diurna y nocturna de los pueblos”, es decir, la vigilancia.⁵⁶ Esta intromisión del ejército generó choques jurisdiccionales constantes entre tropa, milicia y otros cuerpos de seguridad.

Más adelante, el 13 de mayo de 1826, se estableció un cuerpo de policía municipal en el Distrito Federal. Éste debía componerse de 150 hombres de infantería y 100 montados. Figurarían tres jefes: un cabo superior y dos cabos subalternos. Al primero se le pagarían 1 800 pesos anuales, y 1 200 a los restantes. El decreto subrayaba que los individuos de este cuerpo no gozarían de fuero alguno y

⁵⁵ LIRA, *La creación del Distrito Federal*, pp. 73-89.

⁵⁶ *El Fanal del Imperio Mexicano* (15 mayo 1822).

serían nombrados por el gobernador del distrito. Para dar investidura a los celadores, se establecieron penas en caso de insultos mientras ejercían sus funciones. Cabe recordar que en materia de policía no se gozaba de ningún fuero. Es decir, un celador podía llamar la atención o arrestar al militar o eclesiástico que violara algún bando de policía. Para la organización de este cuerpo, el gobierno formó un reglamento que establecía las medidas oportunas para conservar la seguridad y el orden público. Por su parte, los gastos demandados se erogarían del fondo que antes se destinaba al pago de los guardas comúnmente conocidos como serenos y celadores, lo mismo que al sueldo del guarda mayor y demás empleados del ramo del alumbrado. Todas estas plazas habían quedado suprimidas.⁵⁷

Posiblemente, el principal punto sometido a discusión fue si debía respetarse el fuero en materia de policía. En el Senado, los legisladores advirtieron que los celadores iban a atropellar a cualquier ciudadano ante la falta más leve.⁵⁸ Se trató de un gesto moderno en términos jurídicos, pues eximía detrás la igualdad entre los ciudadanos. El problema es que también se prestaba a conductas arbitrarias, pues bastaba la palabra del agente para arrestar a un ciudadano, o bien, motivaba fricciones, como el arresto de algún miembro de corporaciones privilegiadas, como la Iglesia o el ejército.⁵⁹

⁵⁷ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, t. I, p. 798. Para los lineamientos de este nuevo cuerpo, Proyecto de seguridad pública de José Ignacio Sotomayor, 1826, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía Seguridad*, vol. 3689, exp. 23.

⁵⁸ *El Sol* (20 may. 1826).

⁵⁹ Por ejemplo, un general dio de palos en el teatro a un agente de policía porque éste, cumpliendo con su deber, hizo retirar el coche de dicho general. *El Cosmopolita* (2 oct. 1839).

Con todo, es posible resumir los argumentos de los partidarios de un cuerpo de seguridad en la voz de Carlos María de Bustamante, expresada tres años atrás: “Los nimiamente amantes de la libertad creen que ésta no puede existir donde no haya una policía vigilante”.⁶⁰

Sin embargo, al cabo de unos meses de creado el cuerpo, en diciembre de 1826, las reyertas entre las guarniciones de tropa y la institución policial estallaron. Los capitalinos amanecieron consternados tras una noche sangrienta. El “cuerpo de policía”, que la nación sufragaba para su defensa y mantenimiento de la paz, se batió en los recintos de su cuartel como si fueran ejércitos enemigos, acabando con el reposo de los habitantes. *El Sol* —periódico afín a la logia escocesa— apuntó que esa fuerza armada se creyó autorizada para hacerse justicia por propia mano. Era, siguiendo a este diario, un auténtico peligro para el futuro del país, pues sin miramientos podía atacar a la misma “representación nacional”, constituyéndose en el árbitro de la suerte de la nación:

Hay cuerpos cuyos defectos se conocen con el discurso del tiempo, pues los de éste los palpamos en el momento mismo de instalarse. En primer lugar, comenzó á chocar con la guarnición y á hacerse odioso. El pueblo lo vió con repugnación, porque notó en cada *gendarme* un hombre [...] altanero, petulante é insufrible: bastará esto solo para consultar con la voluntad general. Asimismo se notó, en algunos de esta gente armada mucha audacia para registrar las casillas y accesorias con achaque de que en ellas se vendia pulque: en el registro de muchos individuos para ecsaminar si traian armas cortas, se han cometido

⁶⁰ BUSTAMANTE, *Diario histórico de México* (oct. 1823).

robos. Sobre todo, México se ha visto a obscuras casi a primera noche, y de consiguiente sin la seguridad y confianza que inspira el alumbrado. Por último, anoche se representó en las calles el campo de Agramonte, y se oyó un tiroteo cual lo pudiera haber al asaltar un fortín con no pocas desgracias, que han llenado de escándalo y pavor a los mexicanos, no acostumbrados a tales desórdenes, ni aun en los siglos del gobierno español.⁶¹

Así, el cuerpo de policía fue suprimido, quedando las patrullas a cargo de las tropas de la guarnición.⁶² En un rescate del pasado, se aumentó el número de “mozos de faroles” mientras quedaban expeditos los “celadores de policía”.⁶³ La condena contra los experimentos para establecer cuerpos de seguridad modernos fue acompañada de un exhorto:

Volvamos a los serenos: aumentemos su número y cabos que los velen: las patrullas hagan sus cuartos con exactitud, salgan rondas de alcaldes y vecinos; y viviremos en tranquilidad. Revillagigedo estudió mucho sobre ella; hemos querido mejorar sus instituciones y la hemos errado.⁶⁴

La notoria carga del pasado exhibida en este fragmento puede entenderse bajo la categoría de espacio de experiencia de Reinhart Koselleck.⁶⁵ Supone una experiencia de temporalidad que recupera el pasado. En lugar de alimentar los variados proyectos para establecer la policía acorde con el porvenir, se tensaban los hilos de las instituciones. Recu-

⁶¹ *El Sol* (11 dic. 1826).

⁶² *El Sol* (12 dic. 1826).

⁶³ *El Sol* (17 feb. 1827).

⁶⁴ *El Sol* (11 dic. 1826).

⁶⁵ KOSELLECK, *Futuro/pasado*, pp. 333-357.

perar los serenos y evocar la experiencia del periodo virreinal fue mucho más que una voz nostálgica. Se trata de una actitud crítica y vacilante ante la modernidad que contrastó con el tono de los discursos reformistas.

En adelante, los proyectos y creaciones de cuerpos de seguridad continuaron vacilando entre las antiguas y nuevas acepciones de la palabra policía.⁶⁶ El proceso de cambio se aceleró, generando voces desesperadas. “¿Quién permanecería gustoso donde su vida y hacienda peligrasen en los caminos y aun en las mismas ciudades?”, se decía.⁶⁷ De ese modo, el orden público nutrió la agenda política. Estar seguro comenzó a significar la salvaguarda personal y de las propiedades. De acuerdo con su concepción moderna, la policía era la institución para cuidar ambas. Era el “brazo del gobierno para mantener el orden público y proteger la seguridad de las propiedades y demás derechos civiles de los ciudadanos”.⁶⁸

Además de que se formaron cuerpos, los periódicos comenzaron a instituir una sección llamada “Policía”. El surgimiento de este espacio noticioso no puede pasar desapercibido. Gracias a éste, se enriquece nuestro conocimiento del vocabulario durante este periodo. Allí, destinaban notas a diversos crímenes en los que intervenían las fuerzas del orden.⁶⁹ Algunos diarios rotularon esta sección con más precisión como “Policía de Seguridad”. En momen-

⁶⁶ Por ejemplo *Proyecto sobre medidas de policía y seguridad pública*, 1829, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía Seguridad*, vol. 3689, exp. 32.

⁶⁷ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (18 jun. 1840).

⁶⁸ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (14 nov. 1840).

⁶⁹ *El Nivel* (26 jul. 1825).

tos de confusión semántica, esto insinuaba que la policía era una labor que no se agotaba en la vigilancia. Generalmente, se trataba de relatos breves sobre los acontecimientos de la noche de un día a la mañana del otro. Los ejemplos podrían multiplicarse: “Por una patrulla de cívicos y varios guardias, fue conducido un ladrón en casa del sr. gobernador, y á la cárcel de corte por el ausiliar núm. 15”.⁷⁰ Estos asomos a lo marginalmente cotidiano construyeron sobre episodios concretos una narrativa de la inseguridad protagonizada por ebrios, asesinos, vagos, ladrones e, incluso, guardas poco rectos.

Respecto a estos últimos, se señalaba que los “jefes de policía” se empeñaban en cumplir sus deberes. El gobierno reprendía “morosidades en uno ó dos”, mientras que proporcionó a la totalidad los reglamentos para aclarar sus obligaciones. Aunque los agentes debían saber leer y escribir, dichos reglamentos eran leídos en voz alta semanalmente. Se aseguró que todo esto abonaba al “progreso de nuestras instituciones políticas”.⁷¹ Tales justificaciones revelan una crisis de nacimiento en la credibilidad de los cuerpos de seguridad. De manera semejante, se exhortaba a la población a colaborar con los cuerpos de policía en sus pesquisas y averiguaciones.⁷²

La ausencia de cuerpos de seguridad era entonces inconcebible. Esta crisis incrementó la reflexión en torno al tipo de policía que se requería. “La policía de seguridad que pide el interés público, necesita de empleados celosos que vigi-

⁷⁰ *El Sol* (30 ago. 1826).

⁷¹ *El Sol* (18 jul. 1826).

⁷² *El Fénix de la Libertad* (1º abr. 1834).

len sobre el perverso.” Es decir, el bien común requería una fuerza que velara sobre su seguridad, olvidando lo que había ocurrido con el cuerpo anterior. Llama la atención el hecho de que el cuidado de hospitales, caminos y otros establecimientos ingresara al rubro de “policía de beneficencia”.⁷³ Este proceso de adjetivación sugiere que la base holista del concepto de policía de viejo cuño estaba desmoronándose. Asimismo, debía haber una institución especializada en la “buena policía para descubrir a los conspiradores”.⁷⁴ Lejos de suponer un peligro para el ciudadano, ésta sería garante de su integridad y seguridad.⁷⁵ De modo que instituciones como la policía secreta se usaron como contraejemplos: “Decimos que las bases de este proyecto de policía no deben dar motivo a ningún temor, porque no se trata de fundar una policía política, servida por el espionaje y auxiliada por esbirros que pudiera hacer vacilar la libertad y seguridad individual”.⁷⁶ Por lo tanto, se recurrió a diversos calificativos alrededor del término policía, dándole giros semánticos. Orden, vigilancia y tranquilidad fueron atributos detrás del concepto de policía de seguridad: “Siendo el objeto más interesante de este gobierno que el orden público bajo ningún pretexto se altere, de acuerdo con la Exma. junta departamental, ha dispuesto se for-

⁷³ *El Sol* (12 feb. 1827). En ese mismo número, una carta dirigida a los editores de *El Sol* señaló que los gendarmes eran necesarios para “el reposo y sosiego de los ciudadanos honrados e industriuos”.

⁷⁴ *El Fénix de la Libertad* (18 mayo 1834).

⁷⁵ Sobre la vigilancia y persecución por motivos de “seguridad nacional”, puede verse Orden suprema relativa a asegurar la persona de J. M. de Estrada, 1840, AHDF, *Ayuntamiento-Gobierno del Distrito Federal, Policía Seguridad*, vol. 3690, exp. 50.

⁷⁶ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (11 jun. 1838).

me un cuerpo de policía municipal con la denominación de vigilantes nocturnos”.⁷⁷ La institución se conformó de un cuerpo de uniformados a caballo. El objetivo de esta fuerza sería garantizar la seguridad de las personas y bienes de los habitantes del distrito, evitar excesos así como perseguir y aprehender delincuentes. También se encargarían de los faroles antiguamente mantenidos por los serenos.⁷⁸

Respecto a los giros semánticos, surgieron conceptos como “policía rural”.⁷⁹ Respetando el origen etimológico de la palabra, esto era una contradicción. Es decir, se trató de un oxímoron. El empleo de términos contrapuestos acusó un espacio de experiencia nuevo para nombrar la institución que debía cuidar la “seguridad de los campos”, aunque se refería también a los caminos. Asimismo, ha de notarse la permanencia de vocablos para calificar las labores de la nueva institución. Entre ellos, el más palpable es celador, que no fue cabalmente sustituido por el término agente.

Retomando todas estas acepciones, para la década de 1830 era un hecho que el término policía estaba estrecha-

⁷⁷ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (12 abr. 1838).

⁷⁸ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, t. III, p. 470. Si bien no existen indicios sobre la persecución de ideas, las referencias a partidas de policía secreta, es decir, infiltrada y sin uniforme, sugieren que el objeto de las pesquisas era transgresores menudos del orden. *El Siglo XIX* (10 oct. 1849). Por ejemplo, aprehendían “individuos conocidos por vagos”, “por ebrios y escandalosos”, y “por haberse fingido agentes de policía”.

⁷⁹ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (10 sep. 1837) y *El Nivel* (3 jul. y 20 sep. 1825). Este último diario, publicado en Guadalajara, señalaba: “serán ministros conservadores de policía rural los dueños de haciendas”.

mente ligado con los cuerpos de seguridad. Por ejemplo, en una redada producto de rumores, se decía que fue “alarmado el celo de los estados mayores y de la policía por algunas voces vagas” en torno a varios planes criminales.⁸⁰ La consecuencia de esta concepción del término implicó el protagonismo de “oficiales de la policía judicial” amparados para verificar visitas domiciliarias. Este tránsito a procedimientos policiales modernos pudo representar incomodidades a los vecinos. Lo cierto es que se acogió una cultura preventiva, ya que el orden debía cuidarse con medidas de precaución.

Hubo quienes consideraban todas estas instituciones injertos indefinibles entre lo antiguo y lo moderno.⁸¹ Esta carencia de uniformidad fue percibida como inmadurez en las instituciones políticas. Se volvió un tópico recurrente en las reflexiones sobre el concepto de policía de seguridad. “Descuidada la policía en casi toda la República, se aumentan los desórdenes y los delitos que muy fácilmente se evitan bajo una vigilancia que sin llegar al extremo de suspicaz y molesta, tenga el carácter de celosa.”⁸² Por ello, se consideraba necesario sistematizarla. Las críticas llovieron en tanto que el gobierno era incapaz de sostener fuerzas

⁸⁰ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (13 mayo 1837).

⁸¹ VANDERLINDEN, *Proyecto*, p. 32. El bando de policía sobre guardias diurnos del 6 de mayo de 1850 señaló que el origen de la falta de policía y buen gobierno era la “falta de vigilancia constante y eficaz” en manos de un cuerpo de seguridad serio. DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, t. V, p. 701. El proyecto de Vanderlinden nutrió la reforma del gobierno de Santa Anna a los cuerpos de seguridad, mediante el decreto del 28 de junio de 1853. DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, t. VI, pp. 573-578.

⁸² *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (4 jun. 1837).

policíacas. Si estaban corrompidas, se atribuyó a la falta de paga: “todos los empleados municipales, y todos los agentes de policía, no pueden vivir sin sus pagas”.⁸³ La necesidad de sustento era más imperiosa que la ley.

En resumen, la apropiación de referentes externos sobre policía de seguridad fue insuficiente para explicar los cambios. La creación de cuerpos entrañó experiencias constantemente debatidas en la prensa, que implicaron una desconfianza y valoración negativa de la institución que velaba por el orden. Para mantener vigorosos los significados originales del término, lo aderezaron con adjetivos. Así surgió la policía de beneficencia para calificar las labores asistenciales y de comodidad. O bien, lo que en esencia constituía una contradicción, se pensó en la policía rural como la fuerza para mantener el orden en el campo y los caminos. Sin embargo, ¿qué tan profundos fueron estos cambios semánticos y cómo se reacomodaron los viejos significados?

COEXISTENCIAS: POLICÍAS CONCILIADAS

Sería un error afirmar que la aparición de la policía como institución de seguridad borró las antiguas acepciones del término. Todo lo contrario, éstas continuaron vigentes. Como sugiere Anne Staples, la vida municipal se articulaba por medio del concepto de “policía y buen gobierno” todavía en el periodo independiente.⁸⁴ Al estilo ilustrado, los gobiernos municipales de México durante el siglo XIX

⁸³ *El Siglo XIX* (16 ago. 1849).

⁸⁴ STAPLES, “*Policía y buen gobierno*”, pp. 124-125.

buscaron controlar el comportamiento público de los habitantes. “En el sentido urbano, la policía debe emplearse en las obras que el gobierno y las municipalidades promuevan y emprendan, para la sanidad, ornato y conveniencia pública”, se seguía diciendo.⁸⁵

Por su parte, el *Diccionario razonado de legislación* (1837), de Joaquín Escriche, en la edición anotada por el jurista mexicano Juan N. Rodríguez de San Miguel, consignó que policía debía tomarse por el arte o ciencia de procurar a los habitantes de un pueblo una vida cómoda y tranquila. Al mismo tiempo, el término aludía a la jurisdicción que podía ejercer el magistrado de policía para lograr tales objetivos. Eran objetos de la policía disciplinar las costumbres, velar la salud pública, corregir los abusos cometidos en actividades comerciales y cuidar la seguridad y tranquilidad general, lo mismo que la limpieza de las calles, la solidez y hermosura de los edificios. En suma, debía ver por la observancia de los estatutos, leyes, bandos u ordenanzas municipales. Siguiendo la tradición, la policía debía correr a cargo de los ayuntamientos.⁸⁶

Las autoridades del ayuntamiento no sólo retomaron el ánimo normativo de la última década del siglo XVIII, epítome de la policía y el buen gobierno, sino que incrementaron la regulación de las actividades urbanas. Como se trataba de labores interminables, las críticas fueron constantes. Lo interesante es advertir una relación de recuperación del pasado. Por ejemplo, un comentario bastante tardío

⁸⁵ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (14 nov. 1840).

⁸⁶ ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación*, pp. 538-539. Para una reproducción de gran cantidad de bandos de policía, RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, *Manual de providencias*.

sobre el desaseo de las calles concluyó que se había “dado por tierra con la buena policía que dejó establecida el sr. Revillagigedo”.⁸⁷

De manera simultánea, se recriminó a los funcionarios y a la población las reticencias para hacer cumplir las normas. En estos términos lo indicó el bando de policía y buen gobierno decretado el 7 de febrero de 1825 por el Ayuntamiento de México:

Ninguna forma de gobierno hará la felicidad de los pueblos, ni las leyes y providencias mas sabias facilitarán á los ciudadanos la seguridad individual de sus personas, afianzará sus propiedades y proporcionará su salubridad, comodidad y cuantos bienes trae consigo una buena policia, si en los funcionarios públicos á quienes toca y está encargado ese ramo, no hay toda la firmeza necesaria para hacer ejecutar las mismas leyes y providencias, y en los demas habitantes docilidad, exactitud y sumision para obedecerlas y cumplirlas.⁸⁸

De este modo, la policía era la administración pública en busca del bien común. La pluralidad de conductas que fueron reguladas recuerda un proceso que arrancó aproximadamente en la segunda mitad del siglo XVIII. De hecho, se recordaba que habían sido cuantiosos los reglamentos, avisos y bandos publicados desde entonces.

Además, buena parte de las regulaciones y bandos municipales continuaron reproduciendo los significados tradicionales del término policía. Por ejemplo, un testimonio publicado en *El Fénix de la Libertad* suscribía “el deseo

⁸⁷ *El Sol* (25 jun. 1826).

⁸⁸ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana*, t. I, pp. 764-769.

de que progrese la policía y el ornato de la capital”.⁸⁹ Hubo actividades que no estaban previstas en los bandos de policía anteriores. Sin importar esto, el afán de regular fue palpable. Una vez más, los sentidos del término se pierden en una miríada de actividades y espacios ejecutados por regidores, alcaldes y agentes de policía. La población llamaba la atención a las autoridades de policía para denunciar algunas conductas, como “la turba de vagamundos” que se arremolinaba a las puertas de las parroquias para pedir bolo.⁹⁰

Ahora bien, gobernadores del Distrito Federal, como José Mendívil, José J. Herrera o José María Tornel, decretaron una copiosa cantidad de bandos que si bien se inspiraba en los anteriores, los modificaba y reemplazaba. Al grado que se hizo necesaria una recopilación de decretos que regularon desde aguas, albañales, aseo de fachadas, bailes de máscara y cantos obscenos, hasta celadores de policía, pasando por baños públicos y temascales, barrido de calles, bomberos y gobierno interior de las cárceles.⁹¹

Evidentemente, el vocabulario en la incipiente opinión pública conservó casi intacto este sentido de la policía dentro del funcionamiento de los municipios. Cuando mucho, añadían adjetivos como policía de beneficencia, civil, de salud o médica. “Las leyes de policía se enlazan mucho con el derecho público”, seguía diciéndose, aunque la seguridad estuviera llamada a encumbrarse como el ramo dominante.⁹² Mientras esto ocurrió, se reafirmó la necesidad de la “policía de salubridad y comodidad” como parte de

⁸⁹ *El Fénix de la Libertad* (16 abr. 1834).

⁹⁰ *El Fénix de la Libertad* (19 abr. 1834).

⁹¹ CASTILLO VELASCO, *Colección de bandos*.

⁹² *El Nivel* (3 jul. 1825).

las prerrogativas de los ayuntamientos. Entre otras, estaban comprendidos el cuidado de cárceles, hospitales, casas de beneficencia, escuelas de primeras letras, construcción y reparación de puentes, calzadas y caminos, así como la recaudación e inversión de propios y arbitrios —es decir, el fondo municipal—. Paralelamente, la policía general concernía al Estado. Ésta contemplaba el adelanto de la agricultura, la industria y el comercio, lo mismo que auxiliar a los alcaldes en la tranquilidad de los habitantes.⁹³

La recurrencia de problemas en la urbe parecía congelar el tiempo. Respecto al problema de los perros, algunos ciudadanos sugirieron recaudar impuestos por la tenencia de estos animales. De ese modo, “los perros que no lleven la señal en su collar de haber contribuido sus dueños [...] perecerán al filo de las lanzas de los encargados de la policía”.⁹⁴ Lo propio ocurría cuando se descuidaba el alumbrado, pues se notaban “faltas de mucha consideración que perjudican y comprometen la seguridad y los objetos de la policía”.⁹⁵

Para cerrar este último apartado, es pertinente advertir las adecuaciones que permitieron coexistir las variadas acepciones del término. En efecto, apostar por cuerpos de vigilancia se concilió con los preceptos de policía y buen gobierno. El bando que reglamentaba los guardias diurnos de 6 de mayo de 1850 lo expresó con claridad. Lamentaba que en la ciudad de México hubieran caído en desuso y desprecio público casi todas las disposiciones de policía dictadas hasta entonces. Su diagnóstico era terminante: “el

⁹³ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (13 dic. 1836).

⁹⁴ *El Sol* (11 dic. 1826).

⁹⁵ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (10 mayo 1837).

origen de este mal ha sido principalmente la falta de una vigilancia constante y eficaz”.⁹⁶

Por su parte, el proyecto de Pedro Vanderlinden para crear una intendencia de policía en México, remitido a Santa Anna, vio a la distancia la acepción antigua de la palabra. “Mucho tiempo se ha confundido la civilización de un pueblo ó de una ciudad con su policía”, apuntó. No obstante, atribuyó esta supuesta confusión a que la vigilancia de las costumbres, seguridad, tranquilidad y comodidad de los pueblos, era la base de la civilización. Toda ciudad debía contar con su actividad “preventiva y represiva”. Esto es, prevenía el delito anteponiendo a la infracción de las leyes las prescripciones y reglamentos, mientras que reprimía usando la “fuerza pública” para someter a los infractores a lo prescrito por la ley. Debía encargarse de cuidar personas, cosas e intereses: “atiende, ya sea por medidas preventivas, ya sea por medios represivos, consignados en leyes y bandos, á la tranquilidad y a la seguridad de los habitantes de la ciudad, impidiendo los escándalos, riñas y motines”.⁹⁷ Es evidente que el prurito por el orden fue extensivo a varias ciudades. En Jalapa, por ejemplo, “una seguridad bien sistemada” expurgaría a los pueblos de criminales que la fuerza armada perseguía en los caminos.⁹⁸

El espectro de la policía seguía siendo amplio. Lo mismo puede decirse en torno a la fragilidad detrás de la noción de seguridad. Si los policías intervenían en asuntos como salubridad, era por el carácter devastador de las epidemias.⁹⁹

⁹⁶ CASTILLO VELASCO, *Colección de bandos*, p. 228.

⁹⁷ VANDERLINDEN, *Proyecto*, pp. 8 y 11.

⁹⁸ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (16 sep. 1840).

⁹⁹ Por ejemplo, el “gefe de policía” de León Guanajuato alertó sobre

Los ramos de policía permanecieron bajo la dirección del gobernador y del presidente del ayuntamiento, incluidos los regidores y alcaldes de cuartel a través de la Junta de Policía. Siguiendo a Vanderlinden, era necesario sistematizar la institución: “hoy todo se ejecuta como en el siglo pasado”, apuntó.¹⁰⁰ Este reclamo indica la necesidad de romper con lo anterior y volcarse en el futuro. Una vez más, la relación de temporalidad indica una experiencia moderna detrás.

En conclusión, la policía como administración pública persistió en el vocabulario moderno, que la consideró objeto de principal atención en las “naciones cultas”. En este sentido, estuvo estrechamente ligada con el “mejoramiento moral”, esto es, con el grado de civilización de un pueblo.¹⁰¹ “La policía de salubridad, de comodidad y ornato, de orden y de seguridad, son puntualmente las atenciones que competen a los ayuntamientos”, se continuaba diciendo.¹⁰² Así, la policía de seguridad coexistió con las viejas acepciones. Si bien se había objetivado en cuerpos de uniformados, iba más allá de éstos, ligada a los pilares de la vida urbana.

CONSIDERACIONES FINALES

Como puede apreciarse, el concepto policía perdió densidad semántica en el lenguaje moderno. Hasta cierto punto, historiar el vocablo policía exige acercarse a la vida cotidiana en las ciudades. En su acepción tradicional, la concreción

un brote de sarampión. *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (4 oct. 1836).

¹⁰⁰ VANDERLINDEN, *Proyecto*, p. 22.

¹⁰¹ *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (4 jun. 1837).

¹⁰² *Diario del Gobierno de la República Mexicana* (10 jul. 1837).

en variadas actividades y su regulación adquiere sentido. Las primeras transformaciones del significado de la palabra policía, ocurrieron a fines del siglo XVIII y principios del XIX. En buena medida, esto se debió a la introducción de noticias de metrópolis europeas. Por ejemplo, se llamaba a imitar el modelo en Madrid, donde se creó la Intendencia de Policía tiempo atrás. Con más detalle, la acepción de policía como cuerpo de seguridad fue recurrente en notas destinadas a cubrir lo que acontecía en la Francia napoleónica. De modo que, al menos la prensa novohispana, comunicó ampliamente este nuevo sentido de la palabra al grado que formaba parte del vocabulario común.

Más adelante, los intentos por modernizar los cuerpos encargados de celar el orden público se apropiaron y reforzaron la nueva acepción del término. Esta vez, el referente fue interno y, sobre todo, capitalino. Al mencionarse la policía, cada vez más se entendía por esto un organismo compuesto de guardas, dependiente del ayuntamiento y encargado de la vigilancia y la prevención del orden. De este modo, un concepto específicamente relativo a la seguridad de la población se sumó sin desplazar de manera abrupta la concepción holista de policía, propia de las sociedades de antiguo régimen.

En otras palabras, a pesar de dicha resemantización, los significados tradicionales continuaron reclamando vigencia. Quizá esto condujo a que la palabra fuera adjetivada para acotar o precisar su connotación. Así, se hablaba de policía de seguridad, o bien, de policía secreta. El uso del término sólo tuvo correlación con crisis políticas y debates en prensa y folletos cuando se percibía que el antiguo orden se desintegraba de forma vertiginosa. De ese modo, el lega-

do atribuido a la época borbónica en materia de policía y buen gobierno constituyó un “campo de experiencia” notable que frustró la proyección de una inspección de policía moderna, toda vez que ésta nutrió el horizonte de expectativas comprendido por este concepto. Esta carga del pasado no fue fortuita: la última década del siglo XVIII presenció un aluvión de medidas de policía y buen gobierno: diversiones, basura, alumbrado, calles, comercios, entre otras, remiten a una regulación de la vida pública que prevaleció durante el siglo XIX.

Adscrita al mundo normativo, la reproducción del término policía no fue privativa, pero sí mayoritariamente responsabilidad de discursos jurídicos de diversa índole: bandos, reglamentos y leyes tanto proyectadas como aprobadas. Con todo, la cultura jurídica existió fuera de estos límites. Así, opiniones vertidas en prensa y folletos muestran que varios tipos de documentos vitalizaron el concepto.

De este modo, fue un concepto que perteneció, aunque no exclusivamente, al dominio de las élites políticas y letradas. En particular, de funcionarios, reformadores urbanos y juristas. Todos ellos rotularon campos semánticos de un concepto marcado desde las tradiciones más antiguas en el arte de gobernar, hasta los dispositivos más modernos para vigilar la sociedad. Esta última acepción supuso una desconfianza permanente a los cuerpos de seguridad. Se comenzó a generar una genealogía de la resistencia de la población para aceptar y respetar esta institución. Como contraparte, se argumentó la necesidad de un instrumento para cuidar la vida y propiedades de los ciudadanos.

Reflexionar sobre la desconfianza de la sociedad a los cuerpos de seguridad trasciende los límites de este traba-

jo. Sólo puede anotarse que este cuerpo no es el resultado mecánico del anhelo de orden y progreso, ni una necesidad de la ciudad moderna.¹⁰³ Esta afirmación respeta muy poco la experiencia de quienes vivieron un proceso contradictorio, con flujos y reflujos en la percepción del orden. En contextos de rapiña se clamaba por cuerpos de seguridad; la milicia llegó a usurpar esas funciones al ayuntamiento. En el primer caso, el clamor por la policía va aderezado con argumentos que adoctrinan y prescriben el deber ser del mundo “civilizado”. Se trató de una pedagogía para proteger al ciudadano que trabaja con honestidad. En contraste, las críticas al cuerpo tienden a subrayar los atropellos cometidos por esa institución. Con todo, la institución policial materializó una de las mitologías modernas de mayor alcance: la seguridad y el orden como garantías de la libertad individual.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AHDF Archivo Histórico del Distrito Federal, México

ACOSTA, Joseph de

Historia natural y moral de las Indias, México, Fondo de Cultura Económica, 1962.

BEEZLEY, William H., Cheryl E. MARTIN y William E. FRENCH

Rituals of Rule, Rituals of Resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico, Wilmington, Del., Scholarly Resources, 1994.

¹⁰³ SANTONI, “La policía de la ciudad de México”, pp. 97-98.

BUSTAMANTE, Carlos María de

Diario histórico de México, 1822-1848 [d.c.], edición de Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuahtémoc Hernández, México, El Colegio de México, Centro de Investigación y Estudios Superiores de Antropología Social, 2001.

CASTILLO VELASCO, José María del

Colección de bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del Distrito Federal, México, Imprenta de V. G. Torres, 1869.

COVARRUBIAS, Sebastián de

Tesoro de la lengua castellana, con las adiciones de Benito Remigio Noydens, edición de Martín Riquer, Barcelona, Horta I. E., 1943.

DARNTON, Robert

La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

DÁVALOS, Marcela

De basuras, inmundicias y movimiento. O de cómo se limpia la ciudad de México a finales del siglo XVIII, México, Cien Fuegos, 1989.

DELUMEAU, Jean

El miedo en occidente, siglos XIV-XVIII: una ciudad sitiada, Madrid, Taurus, 1989.

Diccionario de la lengua castellana

Diccionario de la lengua castellana, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1737.

Diccionario de Autoridades

Diccionario de Autoridades, Madrid, Real Academia de la Lengua Española, 1737.

DUBLÁN, Manuel y José María LOZANO (comps.)

Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas, México, Imprenta del Partido Liberal, 1876-1904, 42 vols.

EKIRCH, A. Roger

At Day's Close: Night in Times Past, Nueva York, W. W. Norton & Company, 2005.

ESCRICHE, Joaquín

Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, México, Miguel Ángel Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Congreso del Estado de Guerrero, LV Legislatura, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 1998.

FARGE, Arlette

La vida frágil, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, Juan Francisco FUENTES y Óscar ÁLVAREZ GILA (eds.)

Diccionario político y social del siglo XIX español, Madrid, Alianza Editorial, 2003.

FOUCAULT, Michel

Obras esenciales, Buenos Aires, Paidós, 1999, 3 vols.
“La política de la salud en el siglo XVIII”, en *Obras esenciales*, 1999, t. II, pp. 327-342.

FRAILE, Pedro

“Putting Order into the Cities: The Evolution of ‘Policy Science’ in Eighteenth-Century Spain”, en *Urban History*, 25:1 (1998), pp. 23-35.

GÜEMES PACHECO, Juan Vicente de

Compendio de providencias de policía de México del segundo

conde de Revillagigedo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina

“Historia y significados de la palabra policía en el quehacer político de la ciudad de México. Siglos XVI-XIX”, en *Ulúa. Revista de historia, sociedad y cultura*, 5 (ene-jul. 2005), pp. 9-34.

La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, 2 vols.

KOSELLECK, Reinhart

Futuro/pasado. Para una semántica de los tiempos históricos, Barcelona, Paidós, 1993.

LIRA, Andrés

La creación del Distrito Federal. La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento, México, Novaro, 1974, vol. VII.

NACIF MINA, Jorge

“Policía y seguridad pública en la ciudad de México, 1770-1848”, en HERNÁNDEZ FRANYUTI, 1994, vol. 2, pp. 9-40.

Proyecto de policía para la ciudad de México

Proyecto de policía para la ciudad de México, que un Europeo Americano presentó á su Alteza Serenísima la Regencia del Imperio Mexicano, México, Impreso en la Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1821.

Real ordenanza

Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, 1786, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

Reflexiones y apuntes

Reflexiones y apuntes sobre la ciudad de México: fines de la colonia, edición de Ignacio González Polo, México, Departamento del Distrito Federal, 1984.

RICO Y AMAT, Juan

Diccionario de los políticos para divertimento de los que ya lo han sido y enseñanza de los que aún quieren serlo, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989.

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan N.

Manual de providencias económico-políticas para uso de los habitantes del Distrito Federal (1834), México, Presidencia de la República, Coordinación General de Estudios Administrativos, 1980.

SACRISTÁN, Cristina

“El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824”, en HERNÁNDEZ FRANYUTI, 1994, vol. 2, pp. 187-249.

SAHAGÚN, Bernardino de

Historia general de las cosas de Nueva España, Madrid, Alianza, 1988, 2 vols.

SANTONI, Pedro

“La policía de la ciudad de México durante el porfiriato: los primeros años, 1876-1884”, en *Historia Mexicana*, xxxiii:1(129) (jul.-sep. 1983), pp. 97-129.

SPECKMAN, Elisa

Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (ciudad de México, 1872-1910), México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

STAPLES, Anne

“*Policía y buen gobierno: Municipal Efforts to Regulate Public Behavior, 1821-1857*”, en BEEZLEY, MARTIN y FRENCH, 1994, pp. 115-126.

TURRADO VIDAL, Martín

La policía en la historia contemporánea de España, 1766-1986, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, 1995.

VANDERLINDEN, Pedro

Proyecto de creación de una intendencia general de policía para la capital del Distrito, México, Ignacio Cumplido, 1851.

VILLARROEL, Hipólito

Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al rey y al público, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro

¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las Luces, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

YÁÑEZ ROMERO, José Arturo

Policía mexicana, cultura política (in)seguridad y orden público en el gobierno del distrito federal, 1821-1876, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plaza y Valdés, 1999.

Periódicos

Diario del Gobierno de la República Mexicana, ciudad de México

El Diario de México, ciudad de México

El Cosmopolita, ciudad de México

El Fanal del Imperio Mexicano, ciudad de México

El Fénix de la Libertad, ciudad de México
El Regañón general, ciudad de México
Gazeta del Gobierno de México, ciudad de México
El Nivel, ciudad de México
El Sol, ciudad de México
El Siglo XIX, ciudad de México
La Gazeta de México, ciudad de México